

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10680 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 253/2017, referente al deudor TENLLADO, S.A., con CIF n.º A14066963, se ha dictado el 18 de febrero de 2019 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor.

El convenio está de manifiesto en Secretaría para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Se acuerda asimismo, en el presente procedimiento, formar la sección sexta, de calificación, del concurso, lo que se anunciará por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de VEINTE DÍAS computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

Córdoba, 25 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Javier Larraya Ruiz.

ID: A190012639-1